

# RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 028-2024-MDT-A.

Tambogrande, 15 de enero de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

**VISTO:**

El Informe N°1051-2023- SG.GRD -MDT de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por el Sub Gerente (e) de Gestión de Riesgos de Desastres, Informe N°199-2023-MDT-GRDYSC de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Riesgos de Desastres y Seguridad Ciudadana, Informe Legal N°2081-2023/MDT-GAJ de fecha 11 de diciembre de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 0009-2024-MDT-GRDYSC de fecha 10 de enero de 2024, emitido de la Gerencia de Riesgos de Desastres y Seguridad Ciudadana; Proveído S/N de fecha 11 de enero de 2024, emitido de Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, Ley que crea el sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD establece que: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado", asimismo los artículos 5° y 6° señalan que "(...) 5.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente (...)" y "La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes: a. Estimación del riesgo. b. Prevención y reducción del riesgo. c. Preparación, respuesta y rehabilitación (...)".

Que, mediante Informe N°1051-2023- SG.GRD -MDT de fecha 13 de noviembre de 2023, el Sub Gerente (e) de Gestión de Riesgos de Desastres, quien solicita la conformación del Equipo Técnico para la Formulación de los Instrumentos Técnicos del sistema de Gestión de Riesgo de Desastres en el Distrito de Tambogrande.

Que, mediante, Informe N° 199-2023-MDT-GRDYSC de fecha 15 de noviembre de 2023, la Gerencia de Riesgos de Desastres y Seguridad Ciudadana solicita a Gerencia Municipal la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del equipo técnico, el mismo que será el soporte para la elaboración y actualización de los instrumentos de gestión, como los planes específicos por proceso y la respuesta a emergencia y desastres, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe Legal N°2081-2023/MDT-GAJ de fecha 11 de diciembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina es competencia del titular de la entidad emitir el acto resolutorio de Conformación del Equipo Técnico a cargo de la formulación y/o actualización de los planes específicos para los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, a nivel del Gobierno Local del Distrito de Tambogrande.

Que, mediante Informe N° 0009-2024-MDT-GRDYSC de fecha 10 de enero de 2024, la Gerencia de Riesgos de Desastres y Seguridad Ciudadana, remite a alcaldía loa actuados para que el titular de la entidad emita el acto resolutorio correspondiente.

# RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 028-2024-MDT-A.

Tambogrande, 15 de enero de 2024.

Que, siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: “(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”, esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal”;

Que, con las visas de la Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica, Sub gerencia de servicios públicos, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Conformación del EQUIPO TECNICO a cargo de la Formulación y/o Actualización de los Planes Específicos para los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, a nivel del Gobierno Local del Distrito de Tambogrande. En tal sentido el Equipo Técnico quedara conformado se la siguiente manera:

- Gerencia Municipal -----Representante
- Oficina General de Secretaría y gestión Documentaria ----- Representante
- Oficina General de Administración y Finanzas -----Representante
- Oficina General de Asesoría Jurídica----- Representante
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto -----Representante
- Gerencia de Administración Tributaria -----Representante
- Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y seguridad Ciudadana----- Representante
- Gerencia de Servicios Públicos ----- Representante
- Gerencia de Infraestructura y Catastro ----- Representante
- Gerencia de Desarrollo Social ----- Representante
- Gerente de Desarrollo Económico -----Representante

El coordinador del equipo técnico es el responsable de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO SEGUNDO - COMUNÍQUESE**, a Gerencia Municipal, Oficina de asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria y demás oficinas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
  
 Segundo Gregorio Meléndez Zurita  
 ALCALDE

